



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 081/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 081/18 Sucre, 21 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de marzo de 2018, el Ing. Sandro Uño Montellano, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la institución que representa, en conmemoración al Día Mundial del Síndrome de Down, tiene previsto realizar la SEGUNDA VERSION DEL DESFILE DE MODAS denominado pasarela "21 D MODA CON AMOR", con la finalidad de consolidar la inclusión social de los jóvenes y niños con Síndrome de Down de Sucre y el departamento de Chuquisaca, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Casa de la Libertad), con la finalidad de realizar el referido evento, el día miércoles 21 de marzo de 2018, a partir de Hrs. 18:30, con la presencia de modelos y reinas de belleza de nuestro País.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (Frontis de la Casa de la Libertad), en favor del Ing. Sandro Uño Montellano, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN, con la finalidad de realizar la SEGUNDA VERSIÓN DEL DESFILE DE MODAS denominado PASARELA "21 D MODA CON AMOR", el día miércoles 21 de marzo de 2018, a partir de Hrs. 18:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (Frontis de la Casa de la Libertad), en favor del Ing. Sandro Uño Montellano, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN, con la finalidad de que realice la SEGUNDA VERSIÓN DEL DESFILE DE MODAS denominado pasarela "21 D MODA CON AMOR", el día miércoles 21 de marzo de 2018, a partir de Hrs. 18:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus



Plaza 25 de Mayo Nº1  
Télf.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 375  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O 027/18  
Inf. PLENO / Eje 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 081/18

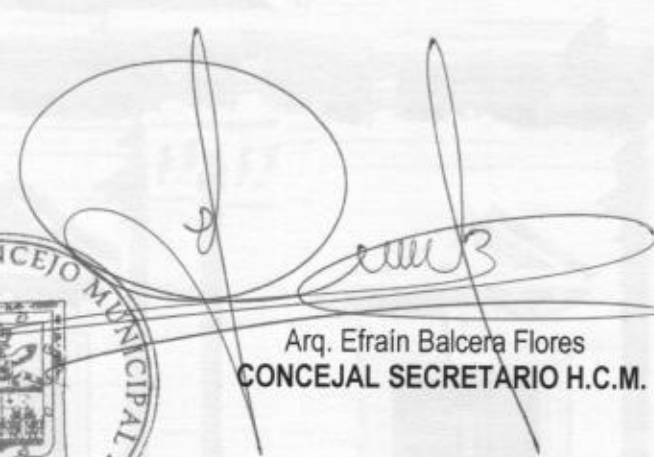
actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**



Plaza 25 de Mayo Nº1  
Télf.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 027/18  
Inf. PLENO / Fjs. 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP